



Río Grande, 13 de Julio de 2.017.

**Visto:**

El Expediente N° 00014/2017, caratulado "Rendición Parcial de Caja Chica";

La Resolución T.C.M. N° 003/2017

La Resolución T.C.M. N° 075/2017

La Nota N° 0140/2017, Letra T.C.M.-D.A.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 003/2017, se asigna la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Coordinadora de Administración, Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 075/2017, se incrementó el monto asignado en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal a la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que, por Nota N° 0140/2017, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.904,42 (Pesos Doce Mil Novecientos Cuatro con 42/100).

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3° y la ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.904,42 (Pesos Doce Mil Novecientos Cuatro con 42/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00014/2017.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.05 por la suma de \$1.005,00 (Pesos Un Mil Cinco con 00/100), 02.05.06 por la suma de \$ 1.500,35 (Pesos Un Mil Quinientos con 35/100), 02.09.04 por la suma de \$ 116,00 (Pesos Ciento Dieciséis con 00/100), 03.01.05 por la suma de \$ 268,60 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho con 60/100), 03.04.09 por la suma de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), 03.09.01 por la suma de \$ 1.894,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100), 03.09.09 por la suma de \$ 3.690,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100), 04.03.06 por la suma de \$ 1.680,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), 04.03.07 por la suma de \$ 219,00 (Pesos Doscientos Diecinueve con



Municipio de Río Grande

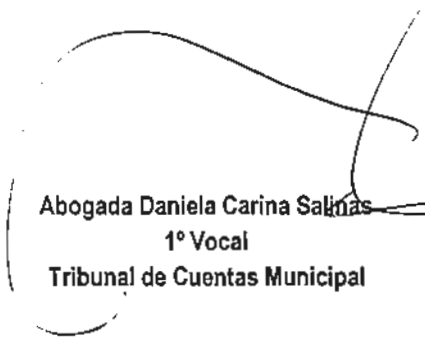


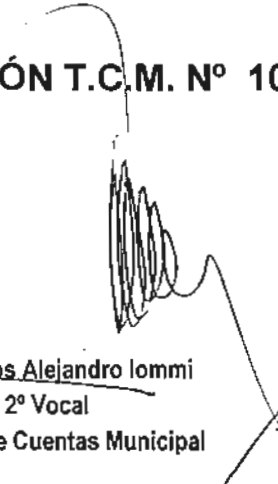
00/100), 04.03.09 por la suma de \$ 604,62 (Pesos Seiscientos Cuatro con 62/100) y la partida 04.05.01 por la suma de \$ 1.076,85 (Pesos Un Mil Setenta y Seis con 85/100), del Ejercicio Presupuestario vigente, haciendo un monto total de \$12.904,42 (Pesos Doce Mil Novecientos Cuatro con 42/100).

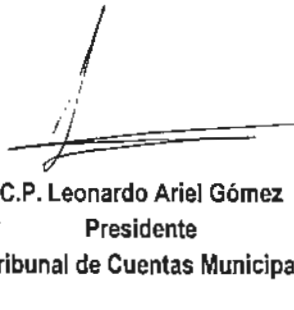
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 108/2017.

  
Abogada Daniela Carina Salinas  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Carlos Alejandro Iommi  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Leonardo Ariel Gómez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal